Cerrillos
Municipalidad

001391

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 07 SEP 2026

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio de Interior del 26 de Julio 2006, "fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Decreto Exento N°202/852/2026, que aprueba el llamado y las bases de Licitación Pública denominado "**APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS" ID 324-29-LR26.**
7. Decreto Exento N°202/1166/2026, que modifica Decreto Exento N°202/852/2026, estableciendo un nuevo ID de Licitación en el Portal de Mercado Público: **ID 324-47-LR26.**

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, con fecha 17 de junio de 2026, La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobó el llamado y las bases de licitación Pública denominada **"APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** mediante Decreto Exento Nº202/852/2026, modificado por Decreto Exento N°202/1166/2026.

2. Respuesta de foro de licitación pública **N°18, 47, 67, 68 y 103** otorgadas con fecha 02 de septiembre de 2026, a través de la plataforma de Mercado Público.

D E C R E T O:

Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/852/2026 que aprueba el llamado y las bases de Licitación pública denominada, **"APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** modificado por Decreto Exento N°202/1166/2026 en los siguientes aspectos:

1.- En el punto **1.2 CRONOGRAMA DE LA LICITACION,** de las bases administrativas generales:

Donde dice:

Cierre de Recepción de Ofertas	Hasta el día 30 corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Debe decir:

Cierre de Recepción de Ofertas	Hasta el día 40 corrido contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles, un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

2.- En el punto **1.8 PLAZO DE SERVICIO,** en el segundo párrafo, de las bases administrativas generales:

Donde dice:

Se excluye dentro de este plazo máximo el servicio denominado "Servicio de Pago de Proveedores y Abonos diarios" contemplado en las Especificaciones Técnicas, que se implementará al menos después de los primeros 6 meses de contrato; y el servicio de instalación de cajero automático, que se implementará en un plazo máximo de hasta 3 meses.

Debe decir:
Se excluye dentro de este plazo máximo, el servicio denominado "*Servicio de Pago de Proveedores y Abonos **varios***" contemplado en las Especificaciones Técnicas, que se implementará **en un plazo máximo de hasta 6 meses**; y el servicio de instalación de cajero automático, que se implementará en un plazo máximo de hasta 3 meses.

3.- En el punto **9.3.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL,** en la tabla de asignación de puntaje, de las bases administrativas generales:

Donde dice:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	2%	2
Entre 1 y 2 sanciones	50		2,5
3 o más sanciones	0		0

Debe decir:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	2%	2
Entre 1 y 2 sanciones	50		**1**
3 o más sanciones	0		0

4.- En el punto **12 CONTRATO** de las bases administrativas generales, luego de la enunciación de los documentos requeridos previamente para la suscripción del contrato, **agregar:**

Respecto a los oferentes que correspondan a empresas autónomas del Estado, organismos públicos o entidades creadas por ley, en cuanto a la **Letra e)** se aceptará en reemplazo de la Copia de Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, la copia de la Ley Orgánica o norma legal de creación de la entidad institucional; y en cuanto a la **Letra f)** se deberá adjuntar copia del Decreto Supremo de Nombramiento de las autoridades facultadas, junto con la correspondiente escritura pública de delegación de facultades vigentes, si correspondiese.

5.- En el punto **3 PLAZOS de las Bases Técnicas,** en el primer párrafo,

Donde dice:
Los oferentes deberán considerar un plazo máximo de 30 días corridos para proveer con total normalidad los servicios exigidos en el punto dos (2) de las presentes Bases técnicas, dicho plazo se inicia desde la fecha del Acta de Inicio de Servicios que se suscribirá al momento de contar con la autorización de la Contraloría General de la República para girar desde las cuentas corrientes una vez aprobado el contrato mediante el respectivo decreto, a partir de este momento la Municipalidad se obliga a dar todas las facilidades y traspasar los recursos financieros. Se deja expresamente establecido que en este plazo máximo queda excluido el servicio denominado: "Servicio de pago a proveedores y abonos diarios", que se implementará a mediano plazo, es decir, al menos después de los primeros seis (6) meses de contrato; y también queda excluido el servicio de instalación de cajero automático, que se implementará en un plazo máximo de hasta 3 meses.

Debe decir:
Los oferentes deberán considerar un plazo máximo de 30 días corridos para proveer con total normalidad los servicios exigidos en el punto dos (2) de las presentes Bases técnicas, dicho plazo se inicia desde la fecha del Acta de Inicio de Servicios que se suscribirá al momento de contar con la autorización de la Contraloría General de la República para girar desde las cuentas corrientes una vez aprobado el contrato mediante el respectivo decreto, a partir de este momento la Municipalidad se obliga a dar todas las facilidades y traspasar los recursos financieros. Se deja expresamente establecido que en este plazo máximo queda excluido el servicio denominado: **"Servicio de pago a proveedores y abonos varios", que se implementará en un plazo máximo de seis (6) meses**; y también queda excluido el servicio de instalación de cajero automático, que se implementará en un plazo máximo de hasta 3 meses.

6.- En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

Cerrillos
Municipalidad

001391

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL

CECEILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/MRM/rgg
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

Foro de Preguntas y Respuestas

Generado el: 03-09-2026 16:09:52 - Licitación: 324-47-LR26

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
18	20-08-2026 09:57:31	P	puntuación, la cual presenta un error en la asignación de puntaje.	Se efectuara corrección.
47	21-08-2026 08:38:04	P	Bases Administrativas Generales, punto 1.2 "CRONOGRAMA DE LA LICITACION": Entre la "Fecha de Publicación de Respuestas" (día 20 corrido) y el "Cierre de recepción de ofertas" (día 30 corrido) transcurren solo 10 días corridos. Se solicita ampliar dicho plazo a al menos 10 días hábiles contados desde la publicación de las respuestas, a fin de contar con tiempo suficiente para preparar una oferta técnica y económica ajustada a la realidad.	Remitirse a los plazos establecidos en el cronograma y a la modificación que se efectue del mismo.
67	21-08-2026 08:42:00	P	Bases Administrativas Generales, punto 12 "CONTRATO", letra e): Se solicita para BancoEstado, al ser una entidad pública creada por Ley y no estar constituido como una sociedad, aceptar en reemplazo de la "Copia de Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere", la Ley Orgánica que dio origen a su creación.	En relación con la documentación exigida para la suscripción de contrato para personas jurídicas que no revisten la forma de sociedades comerciales reguladas por el derecho privado, Modifíquese o aclárese el Punto 12, letra e) de las Bases Administrativas Generales, en el siguiente sentido: "Para el caso de oferentes que correspondan a empresas autónomas del Estado, organismos públicos o entidades creadas por ley, se aceptará en reemplazo de la Copia de Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, la copia de la Ley Orgánica o norma legal de creación de la entidad institucional.
68	21-08-2026 08:42:10	P	Bases Administrativas Generales, punto 12 "CONTRATO", letra f): Se solicita para BancoEstado, al ser una entidad pública creada por Ley y no estar constituido como una sociedad, aceptar en reemplazo de la "Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario", la Delegación de Mandato vigente de su representante legal.	En complemento de la pregunta anterior. Asimismo, para acreditar la personería jurídica de sus representantes, se deberá adjuntar copia del Decreto Supremo de Nombramiento de las autoridades facultadas, junto con la correspondiente escritura pública de delegación de facultades vigentes, si correspondiese."
103	21-08-2026 08:48:38	P	Bases Administrativas Generales, punto 1.8 "PLAZO DEL SERVICIO", y Bases Técnicas, puntos 2.11 "SERVICIO DE PAGO A PROVEEDORES Y ABONOS VARIOS" y 3 "PLAZOS": El punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales excluye del plazo máximo de implementación al servicio denominado "Servicio de Pago de Proveedores y Abonos diarios", mientras que las Bases Técnicas se refieren a este mismo servicio como "Servicio de Pago a Proveedores y Abonos Varios" (punto 2.11). Se solicita confirmar que ambas denominaciones corresponden al mismo servicio y precisar el plazo máximo dentro del cual deberá implementarse, dado que el punto 3 de las Bases Técnicas solo señala que se implementará "al menos después de los primeros 6 meses de contrato", sin establecer un plazo máximo.	Corresponde a Servicio de Pago de Proveedores y Abonos varios. Se espera que el servicio de transfer (desde sistema de Tesorería se ejecute en banco) esté en 6 meses operativo, mientras tanto se funcionara con archivos excel que facilita el banco adjudicado y que se transformaran a txt para ejecutar en el banco.